CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ
NIT: 900.050.504

“QUIBA TERRITORIO DE ARTE Y RE-EXISTENCIA”
CONTRATO No. 423 de 2022

CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ Y SANDER DUVAN PRIETO FORERO

LA CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ, creado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con NIT: 900.050.504-9, con domicilio legal en la ciudad de Bogotá; que para efectos del presente contrato se encuentra representado legalmente por **CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.954.583 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará en adelante **EMPLEADOR** de una parte, y por otra **SANDER DUVAN PRIETO FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1023927268 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, que para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de laboral de prestación de servicios que se regirá en las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El contratista debe desarrollar las obligaciones correspondientes como *coordinador operativo* determinadas en la cláusula segunda a cargo para la ejecución del proyecto Quiba, territorio de arte y re existencia, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC2022, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá.

SEGUNDA CARGO: **SANDER DUVAN PRIETO FORERO** en adelante **EL CONTRATISTA**, se compromete, a desempeñarse como **COORDINADOR OPERATIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUIBA, TERRITORIO DE ARTE Y RE-EXISTENCIA** y responder frente a las siguientes obligaciones: **1.** Formular estrategias, garantizar el cumplimiento de las regulaciones, **2.** supervisar la implementación de sistemas, **3.** Comunicarse y desarrollar estrategias operativas frente al proyecto con los cargos superiores, **4.** dar apoyo a las actividades establecidas por el equipo de trabajo, **5.** Desarrollar actividades propias con el colectivo del proyecto. **COMPROMISOS:** El empleador contrata los servicios profesionales del contratista y este se obliga: a**.** Las establecidas en la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el empleador en transcurso del desarrollo del contrato de orden de prestación de Servicios Profesionales b. Suscribir el acuerdo de confidencialidad determinado por el empleador. c. No ejercer actos de competencia desleal frente al empleador. d. Respetar los sitios de trabajo asignados por el empleador, cumpliendo con las directrices de la corporación. y. tener una excelente presentación personal. f. Cumplir con los horarios estipulados por el empleador para desarrollar las funciones. g. A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma

exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. **PARÁGRAFO:** Esta labor la efectuará en la jornada y lugar dispuesto por el empleador, llegando puntual, buena presentación personal y en condiciones idóneas para el desarrollo de las actividades de formación, para los cuales se celebra dicho contrato.

TERCERA DEL EMPLEADOR: 1) Exigir al **contratista** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2). Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa verificación de los requisitos de Ley para acceder al pago. 3) Suministrar al **contratista** la totalidad de la información y documentos que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones. 4) Brindar la orientación requerida por el **contratista** para la ejecución del contrato. **CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de este contrato será a partir del primero (1) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022. **QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS M/Cte ($1’837.000) pagaderos así:** cuatro (4) pagos mínimos de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($459.375)**. **PARÁGRAFO:** El empleador pagará al **contratista** por la ejecución de sus funciones el salario indicado previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del Representante Legal, una vez entregado y aprobados los informes y productos entregados por el **contratista**, así como la acreditación que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO UNO:** Para el pago se requiere presentar en físico los aportes al Sistema de Seguridad Social. **SEXTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves dentro de los acuerdos establecidos por las partes**.**

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En constancia de lo anterior firman en la ciudad de Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de abril

CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ
NIT: 900.050.504





_____	_____
CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ	SANDER DUVAN PRIETO FORERO
REPRESENTANTE LEGAL	COORDINADOR OPERATIVO
C.C 52.954.583de Bogotá D.C	C.C 1.023.927.268 de Bogotá D.C

Aprobó: Claribeth Oviedo Ramírez- Representante Legal

Proyectó: Nicole Bello